## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**Expediente No.:** 

110013335-701-2015-00015-00

**DEMANDANTE:** 

ISABEL CRISTINA DELGADILLO CALDERON

**DEMANDADO:** 

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION

SOCIAL (UGPP)

## **EJECUTIVO LABORAL**

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 9 de marzo de 2017, los apoderados de las partes presentaron recurso de apelación¹ dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes contra la sentencia de 9 de marzo de 2017.

**SEGUNDO** Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 187 a 192 y7 193 a 197.

Expediente No.: DEMANDANTE:

110013335-701-2015-00015-00

DEMANDADO:

ISABEL CRISTINA DELGADILLO CALDERON
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 5 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA